

Si el proyecto reformado supusiera modificación de la aportación económica en términos absolutos éste correrá a cargo del Ayuntamiento promotor.

Asimismo el Ayuntamiento queda comprometido a satisfacer el coste adicional que representen proyectos complementarios, liquidación de obra, revisión de precios, u otros imprevistos.

ARTICULO 15.- En el recinto donde se realicen las obras de remodelación, construcción y/o equipamiento, objeto de la subvención, figurará en lugar bien visible y durante el tiempo de duración de las mismas el cartel indicativo conforme al programa de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 187/85, de 12 de junio.

ARTICULO 16.- Son obligaciones de los Ayuntamientos beneficiarios el cumplimiento de todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, y en todo caso, las establecidas en la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. (Artículo Decimotercero. Siete).

ARTICULO 17.- La justificación de la aplicación de las ayudas concedidas se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, artículos 37 y siguientes).

ARTICULO 18.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos con carácter general en el Artículo Decimotercero. Doce de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, y con carácter especial:

- a) La no observación de lo establecido en las Bases de la presente Norma.
- b) La aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos.
- c) La dedicación del edificio a fines o actividades distintos del uso que han originado la subvención.
- d) La suspensión definitiva de las obras, así como la suspensión temporal por plazo superior a seis meses, por causa imputable al Ayuntamiento.
- e) La modificación del Proyecto que suponga una alteración de los criterios que han servido de base para emitir el informe conceptual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don

en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
..... domicilio
calle
nº C.P. Provincia

E X P O N E

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de de de de 1993 (BOJA nº de de 1993), de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento de carácter singular, detalla a continuación sus datos de identificación económica y fiscal.

Ayuntamiento de C.I.F.
Calle nº
Agencia Bancaria nº
Domicilio nº c/c

Acompañando esta solicitud con la documentación requerida en la citada Orden, en los términos de la Base Cuarta y de acuerdo con el siguiente desglose:

- Remodelación y construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural:
 - Acreditación de la titularidad del suelo.
 - Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación.
 - Proyecto Básico y de Ejecución.
- Equipamiento de edificios de uso cultural:
 - Derecho uso edificio a equipar.
 - Certificación del Ayuntamiento.
 - Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuesto y Planos.

- En ambos supuestos:

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de este y otro Organismo para la misma actuación a desarrollar.

SOLICITA A V.I.:

Le sea concedida una ayuda de Pts. para

..... a de 1993

El Presidente de la Corporación Municipal.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2914/93).

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01133/90 01, se siguen autos de Procedimiento especial, o instancia del Procurador D/ño. Luis Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario de España, contra Josefa Prieto Márquez y José Gómez Carrasco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandada/a D/Dª José Gómez Carrasco.

Urbana, en la segunda fase de la unidad residencial denominada «Verdeluz», sobre la parcela de terreno en término de Huelva, en Polígono Plan Parcial Santa María del Pilar, Portal núm. 16, planta séptima, núm. 28, tipo B, inscrita en el registro de la propiedad núm. 3 de Huelva, número 51.327.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Alberche núm. 4, La Juncal, Sevilla, el próximo día 13 de diciembre de 1993 a las 10.00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de enero de 1994 a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero de 1994 a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiere celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 6.120.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el

Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarta. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hoyan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el

orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación General de Turismo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se indica. (BOJA núm. 106, de 30.9.93).

Advertido errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.725, 2ª columna, línea 49, donde dice:
«Expte.: núm. 07/02.JU.93.Ob», debe decir:
«Expte.: núm. 07/02.HU.93.Ob».

Sevilla, 5 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 3086/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variante de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edif. de 9 viviendas en C/ Trinidad, 60 y 62.

Clave de la obra: MA-90/04-AS.

Presupuesto de contrata: 48.634.792 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 972.692 ptas.

Fianza definitiva: 1.945.392 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el Art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la

Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel n° 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de noviembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex a telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambas requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Par cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre n° 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre n° 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA n° 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta